



Oficina de Grados y Títulos

DIRECTIVA N°001- 2026

FCCAA Y RRHH -OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

MODALIDADES DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

I. INTRODUCCIÓN:

La oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos constituye un órgano descentralizado de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad. Tiene entre sus funciones asesorar a los egresados sobre los trámites administrativos relacionados con las modalidades de titulación que conducen la obtención del título profesional que otorga la Universidad.

II. BASE LEGAL:

La presente directiva se rige por las siguientes normas:

- a) Ley N°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias
- b) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a la obtención de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -- RENATI
- c) Resolución del Consejo Directivo N°174-2019-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, del 26 de diciembre del 2019.
- d) Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres (USMP)
- e) Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Resolución N 170-2025-CD-P-USMP del 23 de abril de 2025.
- f) Directivas de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la USMP.

III. FINALIDAD:

La presente directiva tiene como finalidad orientar a los graduandos sobre cada una las modalidades de titulación que puede optar para la obtención del título profesional, en cumplimiento con La Ley 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 45° que “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que **cada universidad establezca en sus respectivas normas internas**” y con RGY TITULOS el cual indica en su **Segunda DISPOSICIÓN FINAL que**, los Reglamentos y/o Directivas **sobre los requisitos académicos y administrativos** para el trámite de grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad de las Facultades e Institutos **deberán ser**

modificados de modo que sean compatibles con el presente Reglamento. Estas directivas son de cumplimiento obligatorio.

IV. OBJETIVOS:

Describir los alcances y requisitos que debe considerarse para el desarrollo de cada una de las modalidades de titulación para la obtención del título profesional.

V. ALCANCE:

Dirigido a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos que deseen obtener el Título Profesional de licenciado en la especialidad de Administración, Administración de Negocios Internacionales, Gestión de Recursos Humanos y Marketing optando por la modalidad de tesis, tesis en formato artículo o trabajo de suficiencia profesional **centrando su estudio en una de las líneas de investigación de su escuela** y lo establecido en el **Manual de elaboración de tesis y trabajos de investigación de la USMP, así como las normas APA.**

VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN:

Las modalidades de titulación reguladas en la presente Directiva se desarrollan conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP. Las disposiciones aquí contenidas tienen carácter complementario y operativo, y no establecen requisitos adicionales a los previstos en dicho Reglamento.

a. MODALIDAD: TITULACIÓN POR TESIS

La titulación por tesis está dirigida a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

La tesis podrá desarrollarse de manera individual o grupal, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la USMP, hasta un máximo de cinco (5) bachilleres.

Criterios académicos de la Facultad:

Con la finalidad de asegurar la coherencia metodológica, la adecuada delimitación de responsabilidades y la calidad académica del trabajo de investigación, se recomienda que las tesis grupales estén conformadas por un máximo de dos (2) bachilleres.

Cuando la tesis sea presentada por tres (3) a cinco (5) bachilleres, la Comisión de la Oficina de Grados y Títulos evaluará previamente el Plan de Tesis y verificará, de manera motivada, que:

- a) El tema **se encuentre dentro de las Líneas de investigación de su especialidad**, presenta un nivel de complejidad, innovación y alcance que justifica el número de participantes.
- b) El marco teórico y metodológico es consistente con un trabajo colaborativo ampliado.
- c) Se acredita expresamente el rol específico, necesario y no redundante de cada bachiller

en el desarrollo de la investigación.

La evaluación del número de integrantes tiene carácter académico y no prejuzga la calificación final del trabajo, la cual corresponde exclusivamente al jurado evaluador.

La tesis deberá ser sustentada ante un jurado evaluador Ad Hoc, salvo las excepciones previstas en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP.

b. MODALIDAD: TITULACIÓN POR TESIS EN FORMATO ARTÍCULO

La titulación por tesis en formato artículo está dirigida a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos **egresados a partir del 2024 – I.**

La tesis en formato artículo podrá desarrollarse de manera individual o grupal, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la USMP, hasta un máximo de cinco (5) bachilleres.

Criterios académicos de la Facultad:

Con la finalidad de asegurar la coherencia metodológica, la adecuada delimitación de responsabilidades y la calidad académica del trabajo de investigación, se recomienda que las tesis grupales estén conformadas por dos (2) bachilleres.

Cuando la tesis en formato artículo sea presentada por tres (3) a cinco (5) bachilleres, la Comisión de la Oficina de Grados y Títulos evaluará previamente el Plan en formato artículo Tesis y verificará, de manera motivada, que:

- a) El tema **se encuentre dentro de las Líneas de investigación de su especialidad**, presenta un nivel de complejidad, innovación y alcance que justifica el número de participantes.
- b) El marco teórico y metodológico es consistente con un trabajo colaborativo ampliado.
- c) Se acredita expresamente el rol específico, necesario y no redundante de cada bachiller en el desarrollo de la investigación.

La evaluación del número de integrantes tiene carácter académico y no prejuzga la calificación final del trabajo, la cual corresponde exclusivamente al jurado evaluador.

La tesis en formato artículo deberá ser sustentada ante un jurado evaluador Ad Hoc, salvo las excepciones previstas en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP.

VI. 3 MODALIDAD: TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional se requiere, en adición a los requerimientos administrativos, acreditar experiencia en labores propias de la especialidad por un periodo no menor de un (1) año, además de la presentación de un trabajo de suficiencia profesional de acuerdo a una de las líneas de investigación de su escuela. No requiere sustentación. **(Art. 12 Reglamento de Grados y Títulos de la USMP)**

La modalidad de titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, se desarrolla teniendo como fundamento lo recomendado en el Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación, RENATI- SUNEDU ... “Este trabajo pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral. Con un trabajo de este tipo, se **busca certificar el ejercicio profesional**. Por ello mismo, se sugiere no usarlo como una modalidad posible de ser aplicada para quienes apenas terminan su formación, **sino después de un período razonable de experiencia laboral...** (Resolución N°174- 2019-SUNEDU/CD, Anexo N°1)

Criterios académicos de la Facultad:

1. La experiencia laboral propia de su especialidad debe **ser certificada en un periodo no menor a 3 (tres) años de trayectoria profesional**, en la cual se evidencia **que asumió un cargo** que le permitió ejecutar con éxito o alcanzar logros significativos para la empresa, organización o entidad **a través de la toma de decisiones en la implementación del proceso de planeación, organización, dirección y control para lograr los objetivos organizacionales**.
2. Contar **con documentos que acrediten la autorización y consentimiento para el uso de nombre y la información de la empresa o entidad** de la cual se hará referencia en el Trabajo de Suficiencia Profesional y será publicado en el repositorio de la USMP.
3. Para el desarrollo del Informe Final del Trabajo Suficiencia Profesional se le asignará un asesor.
4. El TSP será evaluado por un jurado evaluador Ad Hoc conformado por tres (3) especialistas en el área, en caso que el trabajo no sea aprobado, el bachiller debe optar por la obtención del título con otra modalidad.
5. La aprobación del TSP no requiere sustentación.

Nota:

Los postulantes a esta modalidad de titulación **deben participar, en primer lugar**, de una convocatoria presentando **el formulario de inscripción, Currículo Vitae (documentado), constancias de trabajo, autorización de la empresa y un informe descriptivo del proceso que implementó durante su gestión en un cargo jerárquico, el cual contribuyó al crecimiento de la empresa (planeación, organización, dirección y control del proceso en mención) (Anexo) 1**, el cual será revisado por una comisión a fin de **verificar la idoneidad y pertinencia de la experiencia laboral***, de acuerdo al resultado se le asignará un asesor para el desarrollo de la presentación del **Informe Final del TSP (Anexo 2)**.



*Las postulaciones que no cuenten con los **criterios académicos** señalados no serán admitidos para esta modalidad.